



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 026
(05 noviembre de 2013)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE
OSOS”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia por el artículo 313, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y la ley 136 de 2004.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macro económica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.).

Que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)

Que en virtud de este principio no es posible adquirir compromisos que excedan en su ejecución la vigencia respectiva, sin embargo, el legislador incorporó un mecanismo que, previa autorización permite adquirir compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en otras vigencias posteriores las cuales se ven afectadas.

Que en el presente caso se pretende establecer compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización en casos excepcionales como para los de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Al estar autorizadas las entidades territoriales para hacer uso de las vigencias futuras excepcionales se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales. Dicha norma en su artículo primero establece los siguientes requisitos:

En primer lugar la norma expresa que la facultad está en cabeza del Concejo municipal y solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. En cuanto al monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003 y por último se cuente con la aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para asumir compromisos de vigencias futuras extraordinarias para el año 2014, por un valor de MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.109.397.860), previo cumplimiento de lo establecido en la Ley 1483 de 2012, con el fin de celebrar con el Departamento de Antioquia, convenio interadministrativo cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACION CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS el cual es responsabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura del municipio.

El presupuesto del proyecto que se va a ejecutar es el siguiente: El Ministerio de Educación aporta para 4.739 cupos un valor de \$804.397.860 (ochocientos cuatro millones, trescientos noventa y siete mil ochocientos sesenta pesos) correspondientes a 180 días de servicio. Giro inicial para 120 días correspondientes a \$536.265.240 (quinientos treinta y seises millones, doscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos). El Municipio cofinanciaría un valor de \$305.000.000 (trescientos cinco millones de pesos) los cuales corresponden a 200.000.000 (doscientos millones de pesos) de Recursos propios y 105.000.000 (ciento cinco millones de pesos) del sistema general de participaciones.



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

Parágrafo primero. De la misma manera se faculta al alcalde municipal para que suscriba el convenio expresado con base en las vigencias futuras autorizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Financiera del Municipio deberá incluir en el presupuesto las asignaciones necesarias para honrar los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales para darle aplicación de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

Dada en Santa Rosa de Osos a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2013.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, EL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS EL DÍA CINCO (05) DE NOVIEBRE DE 2013.

LIBARDO ALBERTO MORA SALAZAR
Presidente Honorable Concejo

ISABEL CRISTINA DEL RÍO MACHADO.
Secretaria Honorable Concejo

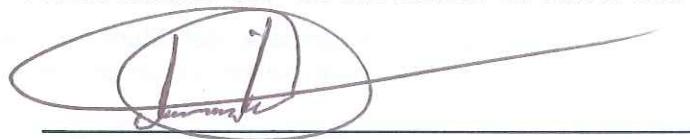
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

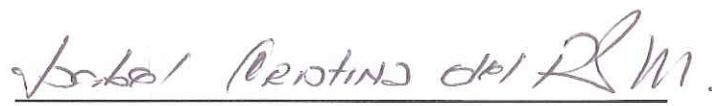
Santa Rosa de Osos, 06 de noviembre de 2013

El Acuerdo número 026 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



LA SECRETARIA



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 06 de noviembre de 2013

El Acuerdo número 026 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 026 que antecede fue publicado hoy 06 de noviembre de 2013.

EL SECRETARIO

